



República Dominicana
Ministerio de Cultura

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

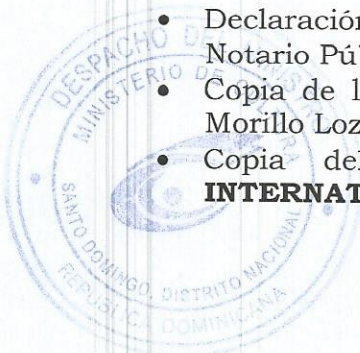
RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE GASTOS NO.: CIPAC-2017-110

Referente: Solicitud Crédito Fiscal Transferible.
Solicitante: DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.
RNC: 1-31-23550-6
Productor extranjero: ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S.
Obra cinematográfica: "Survivor Turkey 2016"
Permiso Unico de Rodaje: 173
Fecha de solicitud: 02 de enero de 2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, el día primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Gastos:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE

- Solicitud de Crédito Fiscal Transferible de fecha 02 de enero de 2017
- Certificado de existencia del productor extranjero **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S.** y su respectiva traducción por intérprete judicial.
- Contrato de servicios de producción entre **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S.** e **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.**
- Copia del Permiso Único de Rodaje respecto de la obra cinematográfica "Survivor Turkey 2016" de fecha 30 de diciembre de 2015.
- Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de fecha 30 de diciembre de 2016 en virtud de la cual se evidencia que **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.**, se encuentra al día con sus obligaciones fiscales.
- Copia de los documentos constitutivos de **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.**
- Declaración Jurada de **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** legalizada por Notario Público.
- Copia de la Cédula de Identidad y Electoral del señor Gilberto Leandro Morillo Lozada, representante de **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.**
- Copia del Certificado del Registro en SIRECINE de **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** de fecha 20 de febrero de 2015.





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2017-110

- Relación de los gastos por partidas y conceptos realizados por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** correspondiente a la obra cinematográfica **"Survivor Turkey 2016"**.
- Poder legalizado y debidamente apostillado otorgado por el productor extranjero, para representarle en todos los trámites y procedimientos ante la DGCINE y la DGII.
- Informe del Contador Público Autorizado, Boegel, Krebs & Thomas.
- Informe de Validación emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

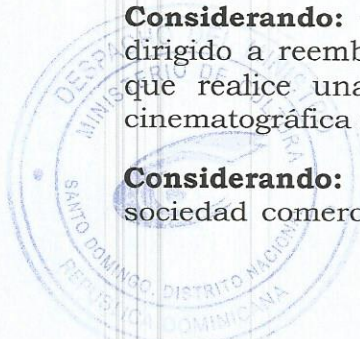
Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y en general promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 instituye un crédito fiscal transferible dirigido a reembolsar el equivalente a un veinticinco (25%) de todos los gastos que realice una persona natural o jurídica en la producción de una obra cinematográfica o audiovisual ya sean dominicanas o extranjeras.

Considerando: Que la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** es una sociedad comercial constituida y organizada de conformidad con las leyes de la





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)
Dirección General de Cine (DGCINE)**
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2017-110

República Dominicana, con asiento social en la calle Manolo Tavares Justo No.13, Urbanización Real, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, provista del Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. **1-31-23550-6**, la cual se encuentra debidamente representada por el señor **GILBERTO LEANDRO MORILLO LOZADA** dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1098757-5, domiciliado y residente en esta ciudad.

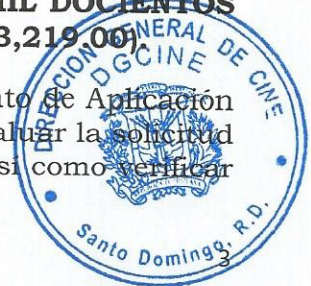
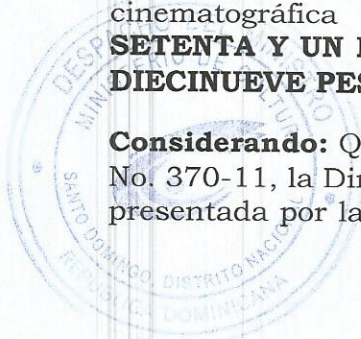
Considerando: Que la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** es la productora local de la obra audiovisual denominada **"Survivor Turkey 2016"** siendo la productora extranjera la sociedad **ACUN MEDYA PRODUKSIYON ve REKLAM HIZMETLERI, A.S.**

Considerando: Que en fecha veinte (20) de febrero del año 2015 fue emitido el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-2011** a favor de la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** en la categoría de casa productora cinematográfica.

Considerando: Que en fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** solicitó ante la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"Survivor Turkey 2016"** el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 173** de fecha treinta (30) de diciembre del año 2015, con un presupuesto aprobado ascendente a la suma de **Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Mil Trescientos Noventa y Siete Pesos Dominicanos con 79/100 (RD134,600,397.79)**.

Considerando: Que en fecha dos (02) de enero de dos mil diecisiete (2017), la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud del crédito fiscal transferible de conformidad con las disposiciones del párrafo II del artículo 39 de la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación No. 370-11. Dicha solicitud fue realizada respecto a los gastos ejecutados en la República Dominicana durante la producción de la obra cinematográfica **"Survivor Turkey 2016"**, cuya suma asciende a **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOCIENTOS DIECINUEVE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$171,373,219.00)**.

Considerando: Que de conformidad al artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a evaluar la solicitud presentada por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** así como verificar





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2017-110

el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación. En este sentido, la Dirección General de Cine (DGCINE) comprobó y validó la veracidad de los documentos depositados así como las informaciones contables suministradas respecto a los gastos realizados en la República Dominicana.

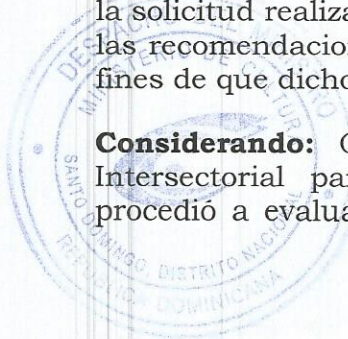
Considerando: Que en fecha veintiséis (26) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Auditoría y Validación Interna realizada a la documentación presentada por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la validación de los gastos realizados en la producción de la obra cinematográfica "**Survivor Turkey 2016**".

Considerando: Que de conformidad a las informaciones contables presentadas y validadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) para la realización de la obra cinematográfica "**Survivor Turkey 2016**" producida por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.**, se comprobó que la misma ejecutó un presupuesto en República Dominicana de gastos válidos ascendente a la suma de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$ 168,538,678.98)**. La relación de este presupuesto así como los gastos realizados por partidas y conceptos se encuentra anexa a esta Resolución y forma parte integral de la misma.

Considerando: Que dichos gastos fueron realizados tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 167 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los gastos directamente relacionados al desarrollo, a la preproducción, producción y post producción de obras cinematográficas y audiovisuales admitidos por el referido artículo.

Considerando: Que en fecha primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017), la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 170 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** así como las recomendaciones realizadas por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que de conformidad a la solicitud presentada al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos





República Dominicana
Ministerio de Cultura

**Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en
República Dominicana (CIPAC)**
Dirección General de Cine (DGCINE)
"Año del Desarrollo Agroforestal"

Resolución de Validación de Gastos No. CIPAC-2017-110

legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Validación de Gastos y aplicación del Crédito Fiscal Transferible.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, los documentos e informes depositados por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** así como el Informe de validación de gastos y la recomendación emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

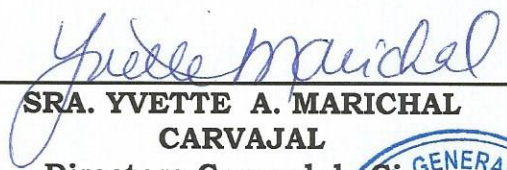
PRIMERO: VALIDAR el monto correspondiente a los gastos ejecutados y validados en República Dominicana por la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** para la producción de la obra audiovisual extranjera **"Survivor Turkey 2016"** el cual asciende a la suma de de **CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS DOMINICANOS CON 98/100 (RD\$ 168,538,678.98).**

SEGUNDO: AUTORIZAR la emisión del certificado de crédito fiscal transferible a favor de la sociedad **DENZET INTERNATIONAL, S.R.L.** por un monto equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del valor los gastos validados, el cual asciende a la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS CON 74/100 (RD\$ 42,134,669.74).**

TERCERO. NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, el día primero (01) de junio de dos mil diecisiete (2017),


SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL
Viceministro de Cultura en
representación del SR. PEDRO
VERGES
Ministro de Cultura
Presidente del CIPAC


SRA. YVETTE A. MARICHAL
CARVAJAL
Directora General de Cine
Secretaria del CIPAC

